

Expediente: **64/22**

Carátula: **AGUILAR HUGO J. Y OTROS C/ RIBEIRO S.A.C.I.F.I.A E. I S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/04/2025 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20248853841 - ALDERETE, JUAN ALBERTO-ACTOR

20248853841 - CORDOBA, ELVIO HUGO-ACTOR

20248853841 - DI BERTO, GABRIEL ERNESTO-ACTOR

20248853841 - GALLARDO, RAMON EDUARDO-ACTOR

20248853841 - GONZALEZ, JUAN MARCELO-ACTOR

20248853841 - MOLINA, ANALIA DEL VALLE-ACTOR

20248853841 - PEREZ, HERNAN MARCELO-ACTOR

90000000000 - RIBEIRO S.A.C.I.F.A. E I., -DEMANDADO

20248853841 - RODRIGUEZ, RAFAEL JOSE ANTONIO-ACTOR

20248853841 - AGUILAR, HUGO JOSE SEBASTIAN-ACTOR

20248853841 - LANGE, ERIK CHRISTIAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 64/22



H20920592537

JUICIO: AGUILAR HUGO J. Y OTROS c/ RIBEIRO S.A.C.I.F.I.A E. I s/ COBRO DE PESOS.
EXPTE. 64/22.

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

1) Atento a las constancias de autos corresponde aplicar lo dispuesto por el Art.145 de la ley 6204: Notifíquese al deudor, en el domicilio constituido, haciéndole saber que el plazo establecido en la sentencia de fecha: 09/09/2024, para el cumplimiento de la obligación comenzará a correr a partir de la notificación del presente proveído. Vencido dicho plazo sin haber hecho efectivo el pago al cual se lo condenara, se hará aplicación del Art.146 del mismo digesto procesal. Por razones de falta de espacio físico: Notifíquese a las partes para que en el término de cinco días retiren la documentación que hubieren presentado en autos, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 134 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Destrucción). 2) Téngase presente la planilla de actualización presentada por la parte actora. 3) De la planilla de actualización de intereses presentado, por encontrarse incorporada en autos, en los términos del art. 187 NCPCCCT: Córrase traslado a la obligada en costas por el término de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (art 147 CPL).-NCA

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:

CN=ALBA Tomas Ramon Vicente, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164601057

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.